

ANEXOS:

Se podrán comprobar los ingresos de los miembros económicamente activos de la familia con uno o más de los siguientes, según corresponda a su situación:

- Recibos de nómina y/o carta de ingresos que especifique nombre, ocupación, antigüedad e ingreso mensual del trabajador, así como el puesto, nombre y firma de quien lo emite.
- Sueldos por comisiones o pago por destajo, deberán presentar todos los recibos de nómina correspondientes al último mes de pago.

PENSIONADOS:

- Recibo de pago.
- Resolución de pensión.
- Solicitud de pensión en trámite.
- Informe de pago de pensión expedido por el IMSS.
- Carta del banco o aseguradora donde mencione su condición de pensionado y el ingreso mensual.
- Alta o modificación salarial con sello de la empresa o del IMSS (digital o físico).
- Cédula de determinación de cuotas del IMSS.
- Personas con actividad eventual o que trabajan por su cuenta: carta de juez auxiliar o de Presidencia municipal que especifique: nombre completo, ingreso promedio mensual, actividad que desempeña y si es eventual o por su cuenta; así como el nombre, firma y sello de la autoridad correspondiente.
- Personas con negocio propio: carta de su contador, especificando nombre del propietario, giro o actividad del negocio e ingreso mensual promedio (ganancia o utilidad); así como nombre, firma y número de cédula profesional del contador.



LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DEBERÁN PRESENTAR:

- Carta expedida por la empresa especificando la fecha en que dejó de laborar.
- Baja del IMSS.
- Constancia de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
* Si el desempleo es mayor a tres meses deberá justificar la forma en que solventa los gastos

OTROS:

- En caso de ser casado, el aspirante deberá anexar acta de matrimonio y comprobante de ingresos de su nuevo núcleo familiar.
- Aquellas otras constancias que se consideren pertinentes para demostrar lo asentado en los formatos de la solicitud de beca, por ejemplo: orfandad, viudez, madre soltera, divorcio, separación de padres, enfermedad crónica incapacitante, actividad ejidal, etc.
- Los comprobantes deberán ser recientes, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha en que realice su trámite de beca, con excepción de las actas de nacimiento, defunción, matrimonio y divorcio.

